

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 AGO 2009

VISTO la invitación recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa a esta Presidencia que entre los días 09 al 11 de Septiembre del corriente año, dicho Ministerio organizará la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, en la cual se celebrará una Sesión Extraordinaria en conmemoración del 30° Aniversario de la visita que la misma efectuará al país en el año 1979, durante el gobierno de la dictadura militar; como así también se celebra este año el 40° Aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre derechos Humanos y el 50° aniversario de la creación de la CIDH.

Que la actividad esta dirigida a funcionarios del Estado Nacionales y Provinciales, que se desempeñan en áreas vinculadas a la interpretación y aplicación de los compromisos asumidos a través de los tratados de derechos humanos y su relación con los organismos internacionales de protección.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 08/09/09, regreso 13/09/09) a nombre del suscripto y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 08/09/09 regreso 13/09/09), a nombre del suscripto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos, según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

346 / 09

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”